

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2019

Comunicado de Prensa DGC/341/19

Emite CNDH medidas cautelares en favor de víctimas de violencia en Coatzacoalcos, Veracruz, para evitar violaciones a derechos humanos y hechos de difícil o imposible reparación, que ya fueron aceptadas por la Fiscalía General del Estado

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) solicitó al Secretario General de Gobierno del Estado de Veracruz y a la Encargada de la Fiscalía General de esa entidad federativa la implementación de medidas cautelares en favor de víctimas de los hechos violentos ocurridos el pasado 27 de agosto en la ciudad de Coatzacoalcos, en que perdieron la vida 30 personas. A esta petición, la Fiscalía General ya respondió afirmativamente.

Tales medidas tienen el propósito de evitar la consumación irreparable de violación a derechos humanos o la producción de daños de difícil reparación en agravio de las personas afectadas por los hechos ocurridos en el lugar denominado “El Caballo Blanco”, y consisten en implementar las acciones necesarias para garantizar y salvaguardar la integridad física de las víctimas sobrevivientes de esos hechos violentos y sus familias mediante la protección oportuna y eficaz que requieran.

De igual manera, se solicitó que en todas las acciones que realicen las autoridades locales se respete el derecho al debido proceso legal de las personas afectadas, y se les brinde la asesoría jurídica que requieran en la investigación de los hechos, incluida la información adecuada para el ejercicio de su coadyuvancia.

Mediante sendos oficios dirigidos al Secretario General de Gobierno, Eric Patrocinio Cisneros Burgos, y a la Encargada de la Fiscalía General del estado, Verónica Hernández Giadans, firmados por el Primer Visitador General, Ismael Eslava Pérez, se les hace saber que la solicitud de medidas cautelares tiene su fundamento en los artículos 1, párrafos primero, segundo y tercero, 2º, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 116, 117 y 118 de su Reglamento Interno.

Las medidas cautelares solicitadas deberán implementarse por el tiempo que se requieran hasta la determinación que conforme a derecho corresponda, y la respuesta a tal requerimiento deberá formularse de manera inmediata, a partir de la notificación o conocimiento de tal solicitud.

En su oficio de respuesta, el Fiscal Visitador Encargado de la Atención a Quejas de Derechos Humanos, Rodrigo Elizondo Guzmán, informó a la CNDH que dichas medidas han sido aceptadas, y señala que, en razón de ello, se solicitó al Fiscal Regio de Justicia Zona Sur Coatzacoalcos, instruya a quien corresponda la implementación de las mismas e informe de las acciones para darles cumplimiento.